



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2292-2017

BITÁCORA: 20/G3-0054/12/17

Oaxaca, Oaxaca, 18 de Diciembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

REPRESENTANTES DEL

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN PABLO ETLA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Diciembre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación de saneamiento forestal, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2044-2017 de fecha 14 de Noviembre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
San Pablo Etla, San Pablo Etla, E-20-293-PAB-009/17, madera en rollo, <i>Pinus rudis</i> , (Pino), 161.272 Metros cúbicos	13	42	54	18256325	18256337
San Pablo Etla, San Pablo Etla, E-20-293-PAB-009/17, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 25.263 Metros cúbicos	2	55	56	18256338	18256339
San Pablo Etla, San Pablo Etla, E-20-293-PAB-009/17, celulósicos, <i>Pinus rudis</i> , (Pino), 30.162 Metros cúbicos	3	57	59	18256340	18256342
San Pablo Etla, San Pablo Etla, E-20-293-PAB-009/17, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 21.734 Metros cúbicos	2	60	61	18256343	18256344

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Enero de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

C.c.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.27/2001

JERL*DDRP*MAGR*GJAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN OAXACA

08 ENE 18

ECC Espacio de Contacto Ciudadano